



La Dirección de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de las Palmas de Gran Canaria, en virtud de la Ley 1/2000 de 11 de febrero de la Asamblea Legislativa de las Palmas de Gran Canaria, declara el presente territorio como Paisaje Protegido Pino Santo.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de agosto de 2008.



Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

LEYENDA

LÍMITE DEL SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL.	LÍMITE ORDENANZA
VIARIO (TRÁFICO RODADO).	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS
VIARIO (PEATONAL).	ESPACIO LIBRE PRIVADO.
ALINEACIÓN OFICIAL.	CAUCE DE BARRANCO.
USO RESIDENCIAL.	LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN (LEY DE CARRETERAS 9/1991)
ESPACIO LIBRE.	LÍMITE DEL PAISAJE PROTEGIDO DE PINO SANTO.
	UNIDAD DE ACTUACIÓN.

PROVINCIA:	LAS PALMAS		MUNICIPIOS:	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SANTA BRIGIDA, TEROR Y VEGA DE SAN MATEO	
ESCALA:	1:1.000		EQUID. CURVAS:	5 METROS Y 1 METRO	
PROYECCIÓN:	U.T.M.	HUSO:	28	ELIPSOIDE:	WGS84
RED GEODÉSICA:	REGCAN '95	BASE CARTOGRÁFICA:	GRAFCAN: 1.996 Y 1.998		

Paisaje Protegido
Pino Santo

PLAN ESPECIAL

SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL: EL ROO

Paisaje Protegido Pino Santo

Nº 10

ESCALA 1:1.000

Aprobación Definitiva